



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.29 DE 2021

“Por medio del cual se crea la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, consagra en su Artículo 67 que: “La Educación Superior es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”;

Que el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992, de educación superior, define que “Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”. Asimismo, dicha ley en su Artículo 118 define que “Cada Institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario” y el Artículo 119 establece que las Instituciones de Educación Superior garantizarán campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente”;

Que por mandato de la mencionada Ley 30, el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, expidió el Acuerdo No.03 de marzo de 1995 “Por el cual se establecen las políticas de bienestar universitario”, manifestando que éste debe orientarse al desarrollo humano de cada uno de los miembros de la comunidad, al mejoramiento de la calidad de vida de cada persona, del grupo institucional como un todo y, por lo tanto, de la educación superior de Colombia. En consecuencia, el bienestar universitario, además de referirse al “estar bien” de la persona, debe ser concebido como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las dimensiones: cultural, social, moral, intelectual, psico-afectivo y física del ser humano”;

Que en el Acuerdo No.03 de marzo 21 de 1995, el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, estableció las políticas de Bienestar Universitario;

Que el Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, estableció el modelo de bienestar, donde la institución fijará las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.29 DE 2021

“Por medio del cual se crea la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre”

Que la Resolución No.015224 del 24 de agosto de 2020, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional, reglamentadas en el decreto 1075 de 2015, modificado por el decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado, estableció en su Artículo 9º que la institución deberá definir las políticas para mejorar el bienestar, la permanencia y graduación de los estudiantes, demostrando que están articuladas a los medios, procesos y acciones requeridas para tal fin;

Que el Acuerdo No.02 de 2020, por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad, considera que el bienestar de la comunidad académica de los programas es uno de los factores a evaluar, con propósitos de acreditación de alta calidad;

Que el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo No.036 de 1994, organizó y reglamentó la prestación de los servicios ofrecidos desde bienestar social universitario; dicha dependencia que está adscrita a la Vicerrectoría Administrativa, y tiene como objetivo velar por el bienestar social de los estudiantes, empleados, docentes y administrativos, implementando planes, programas y proyectos que conllevan al desarrollo integral de cada individuo y de la comunidad universitaria;

Que el Consejo Superior de la Universidad de Sucre mediante el Acuerdo No.13 de 1994, adoptó el reglamento para el personal docente de la Universidad de Sucre, en su Artículo 92 literal (k), el cual manifiesta que los docentes deben disfrutar de los servicios de bienestar que brinda la Universidad;

Que mediante el Acuerdo No.08 de 2008, se estableció el estatuto para docentes ocasionales de tiempo completo y medio tiempo, catedráticos, visitantes y ad-honorem de la Universidad de Sucre, en su Artículo 8 literal (e), manifiesta que deben utilizar de los servicios de bienestar que brinda la Universidad;

Que el Acuerdo No.04 de 2009, adoptó el estatuto de personal administrativo de la Universidad de Sucre, y en su Artículo 19, literal (f) manifiesta que deben participar y ser beneficiados de todos los programas de Bienestar Social que para sus servidores y familiares establezca la Universidad;

Que el Acuerdo No.01 de 2010, por medio del cual se adopta el Reglamento Estudiantil de pregrado de la Universidad de Sucre, en su Artículo 8 literal (h) manifiesta que los estudiantes deben procurar su bienestar, haciendo uso adecuado de los bienes y servicios;

Que la División de Bienestar Social Universitario, elaboró una propuesta de Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre, la cual fue revisada y avalada por la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica, y se remitió para su estudio y aprobación;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.29 DE 2021

“Por medio del cual se crea la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre”

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de agosto de 2021, avaló la propuesta presentada y recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior en sesión del once (11) de octubre de 2021, al considerarla pertinente;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la creación de la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre.

ARTÍCULO 2o. Definiciones al ser el bienestar un estado y un proceso de creación consecutivo y dinámico del desarrollo humano que aporta a la formación integral permanentemente, al fomento y mejora de la calidad de vida de cada uno de los integrantes que conforman la comunidad de la universidad de sucre; éste potencializa las capacidades, conocimientos, reacciones y valores, en cada una de las magnitudes de las personas en un proceso consciente, coherente y constante para ayudar a su bien - estar, bien - ser y bien - hacer, o sea, a su armonía, paz, equilibrio y calidad de vida, como la percepción que poseen las personas, conjuntos y empresas de su bienestar en todas las dimensiones de su ser, a partir de la cual se define su grado de satisfacción y autorrealización personal.

De esta manera, se entiende que el bienestar de los estudiantes garantiza una mejor formación integral y de calidad, el bienestar de los docentes propicia un buen ambiente de enseñanza y transferencia de conocimiento, el bienestar de los administrativos proporciona un mejor desarrollo de procesos y una mejor prestación de servicios, y el bienestar de los egresados integra a estos a la institución.

El compromiso que cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria adquiere para su propio bienestar, es pilar fundamental para el éxito de las políticas de bienestar institucional, ser responsable de la salud integral es deber individual, pues esto implica una mejor calidad de vida.

- a) **Comunidad Universitaria:** es la constituida por los estudiantes, profesores, administrativos y egresados.
- b) **Desarrollo humano y formación integral:** la división de bienestar social universitario instituye las condiciones elementales y pertinentes para que los miembros de la comunidad universitaria desarrollen y potencialicen sus capacidades, conocimientos, reacciones y valores, en las magnitudes biopsicosociales, culturales, éticas y del medio



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.29 DE 2021

“Por medio del cual se crea la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre”

ambiente de las personas en un proceso consciente, coherente, constante y dinámico para ayudar a su bienestar y bien - hacer, encontrando el valor de la integridad de su ser, impactando en el mejor manejo de su papel y el ejercicio responsable de su ciudadanía como actor del desarrollo institucional, regional, nacional e internacional.

c) Calidad de vida: percepción que poseen las personas, o conjunto de personas y empresas de su bienestar en cada una de las magnitudes de su ser, desde la cual se define su nivel de satisfacción y autorrealización personal.

d) Política de Bienestar Universitario: es la forma como bienestar universitario promueve por medio de su quehacer, las condiciones correctas para saciar las necesidades del bien - ser y el bien - hacer de la comunidad universitaria, para fomentar la calidad de vida de todos sus miembros.

Sin que importe el papel que se desempeñe en la Universidad de Sucre, los estudiantes, profesores, administrativos y egresados, no dejan de ser humanos. Al serlo cuentan con unas magnitudes biopsicosociales y culturales que desarrollan y con las cuales personal y colectivamente consideran, construyen, aprehenden, comparten, sienten y crecen.

Su desarrollo y sinergia se reflejan en todas sus funcionalidades; les posibilita Bien Aprender, Bien Enseñar, Bien Laborar, al realizarlo, se consigue la satisfacción y autorrealización que todo hombre busca en su plan de vida, ello posibilita el Bien Ser y el Bien Hacer, o sea, la armonía: Un estado primordial en que las personas, como integrantes de una sociedad y organización satisfacen unas necesidades y unos intereses e intentando encontrar un desarrollo integral que atraviese cada una de las magnitudes humanas en todos sus entornos (individual, colectivo e institucional).

e) Salud Integral: promueve, mantiene y mejora la salud psicofísica de todos los miembros de la comunidad universitaria, a nivel individual y colectivo, mediante el desarrollo de programas, proyectos, acciones, servicios y actividades orientadas a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad y la atención primaria que promuevan la dignidad de la persona como ser biopsicosocial dentro de una cultura de la vida, su calidad y su sentido.

f) Deporte y Actividad Física: fomentar la actividad física y el deporte a través de programas, proyectos, actividades y servicios tendientes a contribuir a la generación de hábitos



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.29 DE 2021

“Por medio del cual se crea la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre”

saludables, buen uso y aprovechamiento del tiempo libre, reconociendo la dignidad de cada persona como ser biopsicosocial dentro de una cultura de la vida, su calidad y su sentido.

- g) Cultura y Recreación:** fomentar las expresiones artísticas, la cultura y el buen uso del tiempo libre de la comunidad universitaria a través de proyectos, programas y actividades que conduzcan al desarrollo integral y colectivo promoviendo la dignidad de las personas que la integran como seres biopsicosociales dentro de una cultura de la vida, su calidad y su sentido.

ARTÍCULO 3o. Principios y valores: la política de bienestar social universitario de la universidad de sucre se sustenta bajo los siguientes principios y valores:

- a) Transversalidad,** al permear la vida universitaria en las funciones sustantivas de toda institución de educación superior, es decir, la docencia, la investigación y la extensión;
- b) Corresponsabilidad,** puesto que el bienestar es un derecho y una responsabilidad de todos y para todos;
- c) Construcción de comunidad,** ya que, a través de su quehacer, bienestar universitario debe promover la integración entre los miembros de la comunidad universitaria y su participación activa y proactiva, asumiendo un compromiso mutuo que genere apropiación y pertenencia;
- d) Universalidad,** el quehacer de bienestar universitario incluye a toda la comunidad teniendo en cuenta características y necesidades sin discriminación alguna en términos de género, raza, clase socioeconómica, región de origen, religión, ideas políticas, orientación sexual, profesión, cargo ocupado, rango jerárquico, entre otros. todas las personas tienen las mismas oportunidades de acceso y participación en todos los planes, programas, proyectos, acciones y servicios de bienestar universitario;
- e) Equidad,** ya que toda la comunidad universitaria tiene las mismas oportunidades de acceso y participación en los planes, programas, proyectos, acciones y servicios de bienestar universitario, por ello se incluye a toda la comunidad sin distinción de raza, religión, género, capacidades diferenciadas u orientación sexual o política;
- f) Integración-participación,** por lo que, bienestar universitario cumple una función articuladora que permite la integración de



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.29 DE 2021

“Por medio del cual se crea la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre”

toda la comunidad universitaria, incluyendo los distintos estamentos;

- g) Conectividad**, bienestar universitario propende por construir redes de cooperación con organismos de diferente índole que favorezcan la realización de sus planes, programas, proyectos, acciones y servicios;
- h) Desempeño**, desarrollar procesos que contribuyen al mejoramiento continuo del desempeño de los administrativos, docentes y estudiantes, con base en el bien-hacer y bien ser en sus respectivas actividades;
- i) Idoneidad**, desde bienestar universitario se implementan programas de desarrollo y formación de competencias cognoscitivas, instrumentales y actitudinales al interior de la comunidad universitaria;
- j) Formación integral**, contribuir con las actividades emanadas desde el bienestar holísticamente al desarrollo del ser humano en sus dimensiones: biológica, psico-afectiva, intelectual, social, cultural, axiológica y política;
- k) Desarrollo Humano**, los programas de bienestar están dirigidos a la promoción del desarrollo potencial de las personas, del aumento de sus posibilidades, y del disfrute del mejoramiento de su calidad de vida;
- l) Inclusión**, los planes y proyectos de bienestar estarán orientados bajo el principio de igualdad y respeto de la diversidad de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 4o. Objetivo general: Contribuir al desarrollo humano integral de la comunidad universitaria, en todos los ámbitos donde tiene presencia mediante la implementación y ejecución de programas, proyectos o prestación de servicios que mejoren su calidad de vida y generen procesos de cambios individuales, colectivos e institucionales y que se integren a la vida académica, laboral y personal.

ARTÍCULO 5o. Objetivos específicos:

- a) Brindar oportunidades de bienestar a los estudiantes, docentes, administrativos y egresados.
- b) Brindar espacios y actividades para que la comunidad se desenvuelva en un ambiente de armonía, equidad, paz, respeto, dignidad, reflexión, comunicación efectiva, responsabilidad social y convivencia productiva.
- c) Fomentar la participación colectiva de todos los miembros con miras a mejorar el sentido de pertenencia, identidad,



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.29 DE 2021

“Por medio del cual se crea la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre”

solidaridad, lealtad y compromiso con la Institución y con su entorno.

- d) Contribuir a la formación integral, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano de los estudiantes, docentes, administrativos y egresados a través de programas que se ofrezcan desde los diferentes servicios que presta bienestar social universitario.
- e) Beneficiar a los estudiantes, docentes, administrativos y egresados de acuerdo con la reglamentación vigente para cada uno de ellos, mediante la prestación de servicios de bienestar.
- f) Gestionar la disposición de las instalaciones o espacios adecuados para el desarrollo de las diferentes actividades propias de programas de bienestar, ante las directivas de la Universidad de Sucre.
- g) Generar o gestionar la suficiente flexibilidad curricular y administrativa para que tanto los estudiantes, docentes y administrativos hagan uso de los recursos correspondientes.
- h) Realizar seguimiento a todas las actividades, programas y servicios de bienestar social universitario, en pro de lograr la mayor participación de los interesados.

ARTÍCULO 6o. Alcance: Contempla la gestión que se desarrolla en la Universidad de Sucre por medio de la división de bienestar social universitario, para beneficio de toda la comunidad universitaria, a través de las áreas de desarrollo humano, salud, cultura y deporte, actividad física y recreación.

ARTÍCULO 7o. Misión: Bienestar Social Universitario favorece el desarrollo humano, la sensibilización, el desarrollo integral y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria, a través de la potenciación de sus capacidades y habilidades en un ambiente activo y flexible de aprendizaje, en interacción con los procesos de formación integral, procurando espacios que propicien el aprovechamiento del tiempo libre; por medio de las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, espiritual, promoción socioeconómica, recreación y deporte.

Bienestar Social Universitario se fundamenta en los valores de la solidaridad, equidad, el respeto a la diferencia y la libertad; promoviendo la apertura de espacios de participación en el ámbito local, regional, nacional e internacional a través de programas que orienten el desarrollo físico, psico – afectivo, espiritual, cultural, social y solidario de los estudiantes, docentes, egresados, funcionarios y la comunidad.

ARTÍCULO 8o. Conformación Del Comité De Bienestar: La división de bienestar social universitario está conformado por un Comité de bienestar. Este Comité está integrado por:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.29 DE 2021

“Por medio del cual se crea la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre”

- a) El Vicerrector Administrativo, quien lo preside.
- b) El Vicerrector Académico.
- c) El Jefe de la Oficina de Planeación.
- d) Un representante de los profesores, elegido para un periodo de dos (2) años, y con dos años de antigüedad en la institución como mínimo.
- e) Un representante de los trabajadores con las mismas condiciones que el anterior.
- f) Un Representante de los estudiantes que haya cursado mínimo el 50% de su plan curricular y tenga un promedio igual o superior a 3.3.
- g) El Coordinador de la Oficina de Egresados.
- h) El Jefe de la División de Bienestar Social Universitario, quien actuará como Secretario, tendrá voz, pero no voto en el mismo.

ARTÍCULO 9o. Objetivo General del Comité de Bienestar.

Procurar que exista un equilibrio y acuerdo entre las políticas institucionales y el desarrollo de un bienestar universitario con la participación de los diferentes estamentos de la Universidad, brindando la asesoría, para la evaluación y toma de decisiones pertinentes.

ARTICULO 10. Funciones del Comité de Bienestar.

- a) Asesorar a la División y decidir sobre las políticas y programas, presupuesto, etc., de Bienestar Social Universitario de la Universidad de Sucre.
- b) Evaluar las realizaciones, ejecuciones y programas de los diferentes servicios de Bienestar Social Universitario.
- c) Asesorar en la selección del personal adscrito a la División de Bienestar Social Universitario.

ARTICULO 11. Lineamientos. En la Universidad de Sucre el Acuerdo 036 de 1994, Organiza y reglamenta la prestación de los servicios ofrecidos desde Bienestar Social Universitario; dicha dependencia está adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y tiene como objetivo velar por el Bienestar Social de los estudiantes, docentes y administrativos implementando planes, programas y proyectos que conlleven al desarrollo integral de cada individuo y de la comunidad Universitaria.

El principio rector del Bienestar es el Desarrollo Humano, enmarcado en tres amplias dimensiones tales como: Formación integral, Mejoramiento de la Calidad de Vida y Construcción y Fortalecimiento de la Comunidad.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.29 DE 2021

“Por medio del cual se crea la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre”

Orientados por esta filosofía y articulados con la academia se pretende aportar a la realización de la persona verdaderamente humana basada en principios de desarrollo personal y colectivo, para la integración y sana convivencia, facilitando mejorar la calidad de vida consigo mismo, con la actividad para la cual se forma, con el lugar donde se convive, con la formación que se recibe, con la cultura que se comparte, en un escenario participativo y democrático, a través de actividades formativas, deportivas, culturales recreativas y de salud que favorecen el clima institucional y el bienestar holístico de la familia Unisucreña.

El bienestar comienza en sentirse bien consigo mismo y hacer de esta premisa un concepto de vida facilitará mantener un entorno saludable y armónico en beneficio de una sociedad ávida de conocimiento, pero también de personas sensibles a la realidad actual y dispuesta a construir y fortalecer cada día nuestro tejido social.

El Bienestar Universitario se constituye en un eje transversal y en una dimensión complementaria de la calidad académica que comprende el desarrollo individual y social, a partir de un enfoque de derechos y de formación integral y del reconocimiento de la diversidad de grupos, personas y la interculturalidad como asuntos claves en la promoción, garantía y reducción de la vulneración de derechos humanos, sociales, económicos y culturales.

Además, permite la inclusión como una estrategia que ayuda a reducir barreras y brechas entre grupos en riesgo de exclusión. En consecuencia, el bienestar comprende diferentes dimensiones, actores, grupos y propósitos que trasciende un enfoque asistencialista exclusivamente basado en recursos, por uno fundamentado en aumentar capacidades, no solo para adquirir conocimiento, sino también, para desarrollar competencias, lograr autonomía e incidir en el entorno con sentido crítico.

En un marco de formación integral y desarrollo humano, como parte fundamental del desarrollo del ser, desde bienestar se busca promover procesos que contribuyan al desarrollo integral del ser humano, al fortalecimiento de sus potencialidades y capacidades, a su bienestar y al mejoramiento de su calidad de vida en el entorno físico y social.

Dentro de su autonomía, en la Universidad de Sucre cada miembro de la comunidad es responsable de su propio bienestar, la División de Bienestar Social Universitario, brindará oportunidades de bienestar a todos estamentos que integran nuestra alma mater. Pero, es factor de éxito, para nuestras políticas y su adecuada ejecución, la voluntad de compromiso



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.29 DE 2021

“Por medio del cual se crea la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre”

individual y colectivo de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Teniendo en cuenta lo anterior se ofrecen los siguientes servicios:

Eje 1: Lineamientos y estrategias en relación a los estudiantes:

1.1 Cultural: su objetivo es acompañar en el desarrollo de aptitudes estéticas y artísticas, en el proceso de formación integral; así como a la expresión y divulgación de la misma, atendiendo la diversidad cultural de ésta.

- a) Transversalidad en la articulación a todo el ejercicio docente, administrativo estudiantil y egresados de todos los programas y talleres culturales de la Universidad de Sucre.
- b) Fortalecimiento de la cultura e identidad Unisucreña como espacio donde se escenifican las transformaciones en los hábitos y modos de vida de los miembros de la comunidad universitaria.
- c) Fomentar los procesos culturales institucionales con el fin de lograr el aprovechamiento y fortalecimiento de la participación en las dinámicas culturales de los estudiantes, docentes, administrativos y egresados de la Universidad de Sucre.

1.2 Social: Su objetivo es velar por la implementación de planes, programas y proyectos que conlleven al desarrollo integral de cada individuo del estamento universitario.

- a) Coordinar e implementar la inducción a estudiantes de primer ingreso de pregrado, con la articulación de las diferentes facultades y dependencias administrativas cuyos servicios y programas están orientados a la comunidad estudiantil.
- b) Fomentar la formación integral mediante la implementación de acciones enfocadas al desarrollo humano, crecimiento personal, académico y profesional de la comunidad estudiantil.
- c) Organizar, dirigir e implementar actividades para la conmemoración de fecha significativas para la comunidad universitaria.
- d) Diseñar y desarrollar programas y acciones de carácter psicosocial y psicoeducativos orientados a los diferentes estamentos del claustro universitario.
- e) Fomentar el crecimiento espiritual de la comunidad universitaria, respetando la libertad de culto y credo de cada individuo.
- f) Contribuir a la política de permanencia estudiantil, a través de la creación e implementación de programas de promoción



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.29 DE 2021

“Por medio del cual se crea la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre”

socioeconómica para estudiantes de pregrado en condición de vulnerabilidad.

- g) Realizar seguimiento académico a los estudiantes que así lo ameriten, con el objetivo de apoyar su permanencia y graduación.
- h) Desarrollar estudios que analicen las variables que influyen en la permanencia y deserción de los estudiantes, identificar su impacto, acciones de mejora y seguimiento a las mismas.

1.3 Psicoafectivo: Acompañar a la comunidad universitaria para el desarrollo de competencias socioemocionales.

- a) Promover competencias relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva con los demás y el entendimiento del entorno, como parte del proceso formativo integral y para el logro de sus fines académicos y/o laborales.
- b) Favorecer a la construcción y realización de proyectos de vida de la población estudiantil a través de seguimiento académico, encaminados al desarrollo personal y profesional.
- c) Fortalecer el mejoramiento de la calidad de vida de la población universitaria mediante el desarrollo de programas, proyectos, acciones, servicios y actividades orientadas a la promoción, prevención y cuidado de la salud mental.

1.4 Físico (recreación y deporte): Recreación, deporte y actividad física. A fin de fomentar la recreación y el deporte se desarrollan programas con fines formativos, competitivos y de acondicionamiento físico. Para ello, se ofrecen los deportes en tres líneas:

- a) Competitiva: comprende la formación, orientación, preparación y participación de los deportistas seleccionados para representar a la Universidad en competencias locales, regionales, nacionales o internacionales en los que se participe.
- b) Formativa: (Deporte Académico) complementa la formación integral de las personas mediante la formación y práctica de una disciplina deportiva, en la cual además de adquirir conocimiento teórico-práctico, busca socializar e integrar a los participantes.
- c) Recreativa: ejecuta diferentes programas con actividades de recreación y de entretenimiento, promoviendo el uso adecuado del tiempo libre de la comunidad universitaria, procurando el desarrollo físico y emocional a través del ejercicio.
- d) Crear estrategias dirigidas a adquirir hábitos de vida saludables en la comunidad unisucreeña, mediante el desarrollo de



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.29 DE 2021

“Por medio del cual se crea la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre”

actividades fisicorecreativas haciendo buen uso y aprovechamiento de su tiempo libre, teniendo en cuenta las orientaciones de los especialistas del área y las condiciones biopsicosociales de cada participante, procurando mejorar su calidad de vida.

1.5 Salud: Fomentar la promoción de la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad en el individuo y la comunidad universitaria, incentivar el autocuidado, mediante la realización de actividades de promoción y prevención, a través de dos estrategias que son:

1.5.1 Estrategia Institucional: Programar y realizar actividades de tipo preventivo y correctivo con recursos propios, como lo son:

- a) Atención en primeros auxilios.
- b) Tamizaje de riesgo cardiovascular.
- c) Valoración de índice corporal.
- d) Asesoría en salud sexual.
- e) Glucómetría posprandial.
- f) Educación en salud.
- g) Monitoreo de la presión arterial.
- h) Valoración de la voz.
- i) Valoración auditiva.
- j) Valoración medicina general.
- k) Valoración odontológica.
- l) Fluorización.
- m) Profilaxis odontológica.
- n) Educación en salud oral.
- o) Obturación con resina.
- p) Exodoncia.

1.5.2 Estrategia Inter-Institucional: Programar y realizar actividades de tipo preventivo y correctivo articuladas y ejecutadas con el apoyo de las Instituciones públicas y privadas. Estas actividades son:

- a) Tamizaje visual.
- b) Planificación familiar.
- c) Tamizaje de VIH-SIDA.
- d) Prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- e) Citología vaginal.

Eje 2: Lineamientos y estrategias en relación con los docentes y administrativos:

2.1 Cultural su objetivo es acompañar en el desarrollo de aptitudes estéticas y artísticas; así como a la expresión y divulgación de la misma, atendiendo la diversidad cultural de estos.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.29 DE 2021

“Por medio del cual se crea la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre”

- a) Transversalidad en la articulación a todo el ejercicio docente, investigativo, administrativo y estudiantil en todas los programas y talleres culturales de la Universidad de Sucre.
- b) Fortalecimiento de la cultura e identidad Unisucreña como espacio donde se escenifican las transformaciones en los hábitos y modos de vida de los miembros de la comunidad universitaria.
- c) Fomentar los procesos culturales institucionales con el fin de lograr el aprovechamiento y fortalecimiento de la participación en las dinámicas culturales de los estudiantes, docentes, administrativos y egresados de la Universidad de Sucre.

2.2 Social su objetivo es velar por la implementación de planes, programas y proyectos que conlleven al desarrollo integral de cada individuo del estamento universitario.

- a) Fomentar la formación integral mediante la implementación de acciones enfocadas al desarrollo humano, crecimiento personal, académico y profesional de la comunidad estudiantil.
- b) Organizar, dirigir e implementar actividades para la conmemoración de fecha significativas para la comunidad universitaria.
- c) Diseñar y desarrollar programas y acciones de carácter psicosocial y psicoeducativos orientados a los diferentes estamentos del claustro universitario.
- d) Fomentar el crecimiento espiritual de la comunidad universitaria, respetando la libertad de culto y credo de cada individuo.
- e) Apoyar las políticas y programas de la División de recursos humanos en pro de la formación integral, mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo humano del personal docentes y administrativo que contribuyan al mejoramiento del desempeño académico y laboral.

2.3 Psicoafectivo acompañar a la comunidad universitaria para el desarrollo de competencias socioemocionales.

- a) Promover competencias relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva con los demás y el entendimiento del entorno, como parte del proceso formativo integral y para el logro de sus fines académicos y/o laborales.
- b) Fortalecer el mejoramiento de la calidad de vida de la población universitaria mediante el desarrollo de programas, proyectos, acciones, servicios y actividades orientadas a la promoción, prevención y cuidado de la salud mental.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.29 DE 2021

“Por medio del cual se crea la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre”

2.4 Físico (recreación y deporte) recreación, deporte y actividad física. A fin de fomentar la recreación y el deporte se desarrollan programas con fines recreativos, y estrategias para el desarrollo de hábitos de vida saludable:

- a) Fomentar la recreación y el deporte en la comunidad universitaria.
- b) Crear estrategias dirigidas a adquirir hábitos de vida saludables en la comunidad Unisucreña, mediante el desarrollo de actividades fisicorecreativas haciendo buen uso y aprovechamiento de su tiempo libre, teniendo en cuenta las orientaciones de los especialistas del área y las condiciones biopsicosociales de cada participante, procurando mejorar su calidad de vida.

2.5 Salud fomentar la promoción de la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad en el individuo y la comunidad universitaria, incentivar el autocuidado, mediante la realización de actividades de promoción y prevención, a través de dos estrategias que son:

2.5.1 Estrategia Institucional: Programar y realizar actividades de tipo preventivo y correctivo con recursos propios, como lo son:

- a) Atención en primeros auxilios.
- b) Tamizaje de riesgo cardiovascular.
- c) Valoración de índice corporal.
- d) Asesoría en salud sexual.
- e) Glucómetría posprandial.
- f) Educación en salud.
- g) Monitoreo de la presión arterial.
- h) Valoración de la voz.
- i) Valoración auditiva.
- j) Valoración medicina general.
- k) Valoración odontológica.
- l) Fluorización.
- m) Profilaxis odontológica.
- n) Educación en salud oral.
- o) Obturación con resina.
- p) Exodoncia.

2.5.2 Estrategia Inter-Institucional: Programar y realizar actividades de tipo preventivo y correctivo articuladas y ejecutadas con el apoyo de las Instituciones públicas y privadas. Estas actividades son:

- a) Tamizaje visual.
- b) Planificación familiar.
- c) Tamizaje de VIH-SIDA.
- d) Prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- e) Citología vaginal.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.29 DE 2021

“Por medio del cual se crea la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre”

Eje 3 Lineamientos y estrategias en relación con los egresados.

La división de bienestar social universitario, realizara articulación constante con la coordinación de egresados, con el fin de dar a conocer su oferta de servicios.

3.1 Cultural su objetivo es velar por la implementación de programas, actividades y talleres culturales, incentivando el acercamiento y participación de los egresados.

- a) Transversalidad en la articulación a todo el ejercicio docente, administrativo, estudiantil y egresados en todos los programas y talleres culturales de la Universidad de Sucre.
- b) Fortalecimiento de la cultura e identidad Unisucreña como espacio donde se escenifican las transformaciones en los hábitos y modos de vida de los miembros de la comunidad universitaria.
- c) Fomentar los procesos culturales institucionales con el fin de lograr el aprovechamiento y fortalecimiento de la participación en las dinámicas culturales de los estudiantes, docentes, administrativos y egresados de la Universidad de Sucre.

3.2 Social su objetivo es seguir aportando a la formación y crecimiento integral de los egresados por medio de programas y talleres implementados.

- a) Fomentar la formación integral mediante la implementación de acciones enfocadas al desarrollo humano, crecimiento personal, académico y profesional de la comunidad universitaria.
- b) Organizar, dirigir e implementar actividades para la conmemoración de fechas significativas para la comunidad universitaria.
- c) Diseñar y desarrollar programas y acciones de carácter psicosocial y psicoeducativos orientados a los diferentes estamentos del claustro universitario.
- d) Fomentar el crecimiento espiritual de la comunidad universitaria, respetando la libertad de culto y credo de cada individuo.
- e) Apoyar las políticas y programas de la coordinación de egresados en pro de la formación integral, mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo humano.

3.3 Psicoafectivo acompañar a la comunidad universitaria para el desarrollo de competencias socioemocionales.

- a) Promover competencias relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva con los demás y el entendimiento del



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.29 DE 2021

“Por medio del cual se crea la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre”

entorno, como parte del proceso formativo integral y para el logro de sus fines académicos y/o laborales.

- b) Fortalecer el mejoramiento de la calidad de vida de la población universitaria mediante el desarrollo de programas, proyectos, acciones, servicios y actividades orientadas a la promoción, prevención y cuidado de la salud mental.

3.4 Físico (recreación y deporte) su objetivo es fomentar la integración en las actividades físicas y deportivas que brinda el área de deporte a la comunidad de egresados de la universidad.

- a) Crear estrategias dirigidas a adquirir hábitos de vida saludables en la comunidad Unisucraña, mediante el desarrollo de actividades fisicorecreativas haciendo buen uso y aprovechamiento de su tiempo libre, teniendo en cuenta las orientaciones de los especialistas del área y las condiciones biopsicosociales de cada participante, procurando mejorar su calidad de vida.

3.5 Salud fomentar la promoción de la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad en el individuo y la comunidad universitaria, incentivar el autocuidado, mediante la realización de actividades de promoción y prevención, a través de dos estrategias, así:

3.5.1 Estrategia Institucional: Programar y realizar actividades de tipo preventivo y correctivo con recursos propios, como lo son:

- a) Atención en primeros auxilios.
- b) Tamizaje de riesgo cardiovascular.
- c) Valoración de índice corporal.
- d) Asesoría en salud sexual.
- e) Glucómetros posprandial.
- f) Educación en salud.
- g) Monitoreo de la presión arterial.
- h) Valoración de la voz.
- i) Valoración auditiva.
- j) Valoración medicina general.
- k) Valoración odontológica.
- l) Fluorización.
- m) Profilaxis odontológica.
- n) Educación en salud oral.
- o) Obturación con resina.
- p) Exodoncia.

3.5.2 Estrategia Inter-Institucional: Programar y realizar actividades de tipo preventivo y correctivo articuladas y ejecutadas con el apoyo de las Instituciones públicas y privadas. Estas actividades son:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.29 DE 2021

“Por medio del cual se crea la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de Sucre”

- a) Tamizaje visual.
- b) Planificación familiar.
- c) Tamizaje de VIH-SIDA.
- d) Prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- e) Citología vaginal.

ARTÍCULO 12. Servicios de Bienestar Virtual: los programas y servicios de bienestar social universitario establecidos en el anterior artículo a los que hubiera lugar, se ofrecerán simultáneamente de manera virtual, constante y permanente a toda la comunidad universitaria, con el fin de aportar al desarrollo multidimensional de cada individuo.

ARTÍCULO 13. Sistema de monitoreo y evaluación: es el seguimiento de todas las acciones prevista tanto en la política como en los planes de mejoramiento y consiste en verificar el cumplimiento de la acción y valorar su efectividad con respecto a los propósitos trazados, la revisión se realizará por lo menos anualmente o durante la vigencia del plan de mejoramiento institucional o al inicio de un nuevo proceso de autoevaluación o en cada uno de los programas que se realicen.

Semestralmente, se realizará encuesta de satisfacción de los servicios de bienestar social universitario a la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 14. Compromisos: cumplir con todos los requisitos legales aplicables y con otros requisitos que suscriba la Universidad, relacionados con aspectos de bienestar social universitario.

Disponer de los recursos que determina la ley y aquellos que resultaren producto de los planes de mejoramiento, la Universidad dispondrá la asignación de los mismos para la realización de las actividades que generen los procesos de autoevaluación al interior de los diferentes programas académicos y de la Institución, teniendo en cuenta los priorizados para acreditación y renovación de registros calificados.

ARTÍCULO 15. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los once (11) días del mes de octubre de 2021
(Original firmado por)

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA **TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**
Presidente (e) Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	María Victoria Maldonado Burgos	Jefe División Bienestar Social Universitario	Original firmado por María Victoria Maldonado Burgos
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	María Fernanda Polanía Correa	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por María Fernanda Polanía Correa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.